

**RESOLUCIÓN No. 309 DE 2021**

**"POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS ENCARGOS EN FUNCIONES"**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004 y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Servidora DIANA MIREYA PARRA CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.350.338 quien se desempeña como Subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa solicitó mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2021 el disfrute de los días de descanso compensado de Semana Santa establecidos por la Circular Interna 03 de 09 de febrero de 2021 para los días 30 y 31 de marzo inclusive.

La Servidora ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.600.036 quien se desempeña como Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana le fueron concedidas vacaciones mediante Resolución 268 del 18 de marzo de 2021 para disfrutarlos en el periodo comprendido entre el 5 y el 23 de abril de 2021 ambas fechas inclusive.

Que conforme a Circular 03 del 09 de febrero de 2021 el nominador de la Entidad señalo lo siguiente: *"De conformidad con lo establecido en la Circular 005 de 2021 emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual se imparten directrices en relación con el descanso compensado para Semana Santa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 en el cual se dispone que es posible que a los(as) empleados(as) públicos se les pueda otorgar descanso compensado para que compartan tiempo con sus familias en Semana Santa, siempre y cuando hayan compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y la no afectación en la prestación del servicio, esta Dirección fijará los lineamientos para el disfrute del descanso compensado de los(as) Empleados(as) Públicos Administrativos de la planta de personal de la Entidad"*.

Las opciones establecidas para los días a compensar pueden ser los siguientes:

No	Días	Horas por día	Total horas a compensar
1	Los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021 - Reintegrándose a laborar el 5 de abril de 2021.	8.5	25.5
2	Los días 5, 6 y 7 de abril de 2021 - Reintegrándose a laborar el 8 de abril de 2021.	8.5	25.5

Continuación de la resolución  
"POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS ENCARGOS EN FUNCIONES"

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establece que "(...) *podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

El artículo 2.2.5.5.44 ibídem señala que "*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta*".

Revisada la hoja de vida de la Servidora ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.600.036 quien se desempeña como Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana, cumple con los requisitos del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa, establecidos en el Manual de Funciones de la Entidad adoptado mediante la Resolución 841 de 2015, Resolución 664 de 2017 y el Decreto 367 de 2014.

Revisada la hoja de vida de la Servidora DIANA MIREYA PARRA CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.350.338 quien se desempeña como Subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa, cumple Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana, establecidos en el Manual de Funciones de la Entidad adoptado mediante la Resolución 841 de 2015, Resolución 664 de 2017 y el Decreto 367 de 2014.

Para garantizar la prestación del servicio, se requiere encargar en funciones a las siguientes servidoras:

- A la Doctora ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Corporativa sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular, encargo por el tiempo que dure el disfrute los días de descanso compensado de la Servidora DIANA MIREYA PARRA CARDONA, esto es, del 30 de marzo al 04 de abril de 2021 ambas fechas inclusive, toda vez que el descanso compensado de esta última servidora empata con los días feriados y fin de semana de la semana santa.
- A la Doctora DIANA MIREYA PARRA CARDONA de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular, encargo por el tiempo que dure el disfrute de las vacaciones concedidas a la Servidora ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA, esto es, del 5 y el 23 de abril de 2021 ambas fechas inclusive o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar en funciones de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º **309** DE 2021

Hoja N.º 3 de 4

Continuación de la resolución  
"POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS ENCARGOS EN FUNCIONES"

Subdirección de Gestión Corporativa a la Servidora **ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.600.036** a partir del 30 de marzo al 04 de abril de 2021 ambas fechas inclusive, durante el tiempo que dure el disfrute de los días de descanso compensado de la servidora **DIANA MIREYA PARRA CARDONA**.

**ARTÍCULO 2.** Encargar en funciones de Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana a la Servidora **DIANA MIREYA PARRA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.350.338**, a partir del 5 y 23 de abril de 2021 ambas fechas inclusive, durante el tiempo que dura el periodo de vacaciones concedido a la servidora **ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA** o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

**Parágrafo:** El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

**ARTÍCULO 3.** Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de las servidoras.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **30** días del mes de marzo de 2021.

**DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA**  
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Subdirección SGH	
Revisado por	Javier Ballesteros Gutiérrez	Abogado Contratista SGH	
Aprobado por	Ana Maria Mejia Mejia	Subdirectora de Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 309 DE 2021

Hoja N.º 4 de 4

Continuación de la resolución  
"POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS ENCARGOS EN FUNCIONES"